

algunas veces escoriada en uno de los puntos de la circunferencia del cuello. Si se hizo alguna violencia, se observa que estan rotos los músculos que unen el hueso hioides con la laringe y demas partes inmediatas, no siendo extraño que se hallen alguna vez dislocados, hundidos y aun lacerados los cartilagos de la laringe, y que esten luxadas, ó por mejor decir, fracturadas las vertebras del cuello.”*

51. “En los casos de suspension y de estrangulacion pueden suscitarse las questões siguientes. 1ª. Si el sugeto fue ahorcado estando vivo, ó despues de muerto. 2ª. Si se ahorcó á sí mismo, ó fue ahorcado por otro. Se puede añadir á estas questões la distincion entre las señales de la simple estrangulacion y las de la estrangulacion por suspension, como tambien los medios de distinguir los caractéres de estrangulacion que resultan de una enfermedad, de los que son verdaderos efectos de una violencia executada al rededor del cuello. La primera questão no es difícil de resolver, pues basta para esto la simple inspeccion anatómica del cuerpo que se encuentra ahorcado. La presencia de las señales de la estrangulacion es una prueba manifiesta de la muerte que procede de esta causa, así como su ausencia la excluye absolutamente y da motivo para presumir que se ahorcó al sugeto despues de haberle asesinado para ocultar así los medios con que se cometió el delito; pero el Cirujano juicioso que no observe ninguno de los caractéres de la estrangulacion, no se dexará alucinar en esta parte, porque al exáminar el cadáver hallará la verdadera causa de la muerte á pesar del artificio con que se pueda haber pretendido ocultarla.”†

52. “La segunda questão es mas difícil de resolver, y para conseguirlo es necesario valerse de todos los recursos que ofrecen los conocimientos físicos y las presunciones morales. En la suspension por suicidio no debemos figurarnos que hemos de hallar otros indicios que los que dependen de la apoplejía. (§. IV.) Será la muerte mas ó ménos tardía á proporcion del peso del cuerpo, y de la naturaleza y posicion del lazo, capaz de una constriccion

* Cap. 1 cit. pág. 5, 6 y 7.

† Lug. cit. pág. 21 y 22.

mas ó ménos fuerte; y la impresion que de aquí resulte, será mas ó ménos profunda segun la gordura del sugeto y el grado de constriccion que haya padecido; pero todo quanto se vea en él, será relativo á la interrupcion del curso de la sangre y al menor efecto local de la causa de esta interrupcion. Las violencias externas añaden siempre algunas circunstancias fáciles de distinguir, y con arreglo á su diversidad varian de un modo muy notable, pues la torcedura, la depresion y aun la dilaceracion de los cartilagos de la laringe, la luxación de las vertebras del cuello, &c. solo pueden verificarse de resultas de una violencia externa independiente del suicidio. Mas para asegurarse de la existencia de estas violencias y distinguir exáctamente los efectos del homicidio de los del suicidio no basta siempre la sola inspeccion del cadáver que se encuentra ahorcado, sino que muchas veces es necesario diseccionarle para decidir con certeza en órden al estado de las vertebras, cartilagos y músculos. Generalmente hablando es muy lenta la muerte en el suicidio, y mucho mas pronta en la estrangulacion por violencia externa, siendo tambien muy diferentes las impresiones del instrumento que sirvió para la estrangulacion segun la diversidad de los casos particulares. Es pues necesario que el Cirujano vuelva á poner la cuerda encima de la señal ó surco que hizo, para decidir acerca de la mayor ó menor disminucion del diámetro del cuello, y saber si la direccion de esta señal prueba que la suspension fue causa de la muerte ó posterior á ella. En fin, es indispensable en este caso seguir el principio generalmente admitido en otras circunstancias ménos difíciles, esto es, aplicar el instrumento á la herida para juzgar despues en vista de esta comparacion.”*

53. “Ademas de los caracteres físicos debe exáminar tambien el facultativo las circunstancias morales, pues no será extraño que encuentre en ellas alguna cosa que le sirva de guia para distinguir el suicidio del homicidio, supuesto que la edad, el sexò, las pasiones del sugeto, el lugar, las circunstancias del suceso, y los medios que se emplearon para realizarle, pueden suministrar ciertas

* Tom. 6 cit. pág. 26, 27 y 28.

noticias muy conducentes, aun quando no sean capaces de establecer la existencia del suicidio sino en los casos en que no se descubren mas que los efectos de la causa comun de la muerte de los que perecen por estrangulacion."*

54. "Aunque parece que el ministerio del Cirujano está reducido á dar una idea positiva del estado fisico del cadáver, y que toca principalmente á los Ministros de Justicia averiguar las circunstancias accesorias, debe no obstante tratar tambien de ellas, supuesto que pueden suministrarle algunas nociones relativas á su objeto, para lo qual le servirán en gran manera las señales conmemorativas, porque conociendo por este medio el estado de demencia en que vivia el sugeto, hallará freqüentemente en los varios estratagemas de la locura la explicacion de muchas singularidades de que se formaria una idea muy distinta, sino se tuviese presente esta circunstancia."†
"Vuelvo á repetir que el Cirujano debe atender á las circunstancias morales; pero solamente con la mirá de que le sirvan de gobierno para deducir una consecuencia legitima de las pruebas positivas fisicas, y sin fundar únicamente en ellas todo el mérito de su relacion, quando estas circunstancias presentan una contradiccion con los resultados necesarios de los conocimientos que suministra el arte."‡

55. "Lo mas esencial es exáminar atentamente, si hay dos impresiones en el cuello, una circular y enteramente horizontal con equimosis hecha por torsion en el sugeto vivo, y otra sin magulladura en una disposicion obliqua hácia el nudo, la qual habria sido efecto de la suspension despues de la muerte. Es muy dificil que un hombre ahorque violentamente a otro y le quite la vida de este modo, porque para ejecutarlo se necesita mucho tiempo y trabajo. Lo mas comun es empezar por la estrangulacion y suspender ó colgar despues el cuerpo para disimular el modo con que se le dió la muerte. Esta es una accion premeditada que se sigue al movimiento violento

* Lug. cit. pág. 29 y 30.

† Lug. cit. pág. 44.

‡ Tom. 6 cit. pág. 39.

que excitó á cometer el asesinato; pero rara vez dexan de presentarse algunas señales que manifiestan el delito."*

56. "Conviene observar que algunas personas pueden ser asesinadas por medio de la estrangulacion, sin que se las ahorque despues, ni se pueda tener presente el instrumento que sirvió para quitarlas la vida, porque se puede executar esto sin otro auxilio que el de la compresion hecha con las manos—ó retirar el instrumento con que se cometió el delito; pero no es posible que se verifique una violencia tan considerable sin causar equimosis y dexar impresiones bastante profundas y manifiestas para distinguir la accion de los dedos, ó de un lazo, qualquiera que sea, de los efectos que produce una causa interna."†

57. Concluiremos el grave crimen de homicidio con otro aun mas horrendo que tiene el nombre particular de *infanticidio*. Este es sumamente dificil de justificarse, no sorprendiendo á la muger en el mismo acto, ó no confesando esta el delito, pues se requiere la prueba de tantas cosas que le será á ella mucho mas fácil defenderse que á los Jueces convencerla. No ha de confundirse el infanticidio con la mera y simple ocultacion del parto. Para esta basta que una jóven temiendo la censura del público procure ocultar el fruto de su flaqueza con exponer la criatura, á fin de que se recoja; y para aquel es necesario que la madre mate de intento la criatura, ó le quite lentamente la vida con no ministrarle el preciso alimento. Para que se tenga por justificado este crimen horrible y aun más contrario á la naturaleza que el mismo parricidio, puesto que ningun amor es comparable con el de las madres á sus hijos recién nacidos; es indispensable probar: que la muger contra quien se procede, estaba embarazada: que hubo parto: que es suya la criatura que se le atribuye: que el parto no fue trabajoso, ni perdió aquella la vida en este ó poco despues; y en fin que se hizo á la criatura alguna violencia. Nos extenderiamos demasiado, si hubiesemos de exponer los medios y maneras de acreditar estos particulares, por lo que nos remitimos al citado Foderé en el tom. 4º. de su Medicina

* Lug. cit. pág. 45.

† Lug. cit. pág. 56.

legal cap. 4.º que concluye con estas palabras. "Resulta de lo que acabamos de exponer, que para probar la simple ocultacion del parto se necesitan tres cosas; á saber: la certeza de la preñez, las señales de haberse verificado el parto recientemente y la existencia de la criatura; y que para probar el delito, aun mas enorme, del infanticidio se necesita ademas de estas tres cosas estar seguro de que la criatura nació viva, de que su muerte no fue natural, y de que padeció realmente alguna violencia; pero como muchas de estas pruebas suelen ser obscurísimas, y no hay ninguna otra acusacion que preste mas armas á la malignidad, solo deberá decidir el facultativo, quando tenga noticias ciertas y constantes, manifestando siempre la mayor reserva y circunspeccion en punto de presunciones."

58. De los homicidios pasaremos á las heridas que freqüentemente son causa de ellos. Incontinenti que el Juez tenga noticia de haber algun hombre herido, pasará acompañado del Escribano, Cirujano* y testigos al sitio ó casa donde se hallase, y mandará al segundo le reconozca para declarar sobre su estado, y al primero que ponga fe y diligencia de las heridas que tuviese, &c. En seguida recibirá su declaracion al herido con juramento y á presencia del Escribano, preguntándole como sucedió la quimera, quienes estuvieron en ella y le hirieron, dónde y con qué instrumento sobre cuya diligencia estriba, segun se observa freqüentemente, el acierto de un sumario. Si el ofendido dice quienes fueron los autores del delito, se les prenderá inmediatamente, por ser suficiente para ello su declaracion. En esta nunca debe omitirse que la hizo

* Si se llama á un Cirujano para visitar á un herido, hallándole muerto, debe sin la menor demora participarlo al Juez, y si vive, se lo comunica á inmediatamente despues de hacer la primera cura, expresando, si el herido fue en persona á curarse á casa del mismo facultativo, ó si le llamó, ó llamaron otras personas interesadas en su desgracia, si le halló en cama, sentado, trabajando, &c. Los Cirujanos han de hacer las denuncias con el mayor sigilo, de suerte que los interesados no sepan su contenido, porque de su noticia podria seguirse la impunidad de los delitos; y así quando las hagan por escrito, y no puedan por algun motivo ponerlas en manos de los Jueces, deben remitirlas por personas de confianza cerradas con cuidado,

estando despejado y capaz de hacerla, para que no pueda alegarse, lo contrario y la nulidad de ella en caso de morir sin haber podido ratificarla, é igualmente se expresará lo dicho en la ratificacion, si se hiciese.

59. Hallándose el herido en despoblado ó en la calle se le removerá á su casa, y sino la tiene, ó es pobre, ha de ponérsele en un hospital, ó no habiéndole, en donde se crea, se hallará bien asistido, encargando á las personas que hayan de asistirle, lo hagan con el mayor cuidado.

60. Si quando va el Juez á tomar la declaracion al herido, no le halla capaz de hacerla, debe encargar al Cirujano y asistentes, le avisen luego que lo esté, para pasar sin dilacion á tomársela; y no ha de fiarse mucho del Cirujano, ni de los que le asisten, porque siendo la herida grave, hacen todos regularmente lo que está de su parte, para que el herido oculte al agresor, bien por ser del pueblo, bien por estar emparentado con algunas personas de circunstancias, bien por otros motivos. Así pues, convendrá que el mismo Juez visite continuamente al enfermo, acompañándole siempre el Escribano y Cirujano, tanto para evitar los fraudes que suelen hacerse, quanto para que no encontrándole en disposicion de declarar mande al Escribano lo ponga por diligencia, y al Cirujano que exprese con juramento lo que hubiere advertido sobre ello. Con estas diligencias quedará cubierto el Juez y no se le culpará de ómiso en el tribunal superior, por no haber recibido la declaracion. Pero si el herido se halla en disposicion de declarar y por ser peligrosa solo pueden hacérsele pocas preguntas, han de ser las de *quien le hirió y lo vió, adonde, quando y con qué instrumento.*

61. Ha de encargarse al herido que guarde dieta y haga quanto le manden los Médicos ó Cirujanos, apercibiéndole que de lo contrario serán de su cuenta y riesgo los daños que le sobrevengan. Tambien se ha de encargar á los facultativos que asistan al enfermo con el mayor cuidado, y comuniquen al Juez qualquiera novedad que ocurra, por lo que si se pone peor, se lo participarán y harán sobre ello las correspondientes declaraciones con juramento: lo qual ha de entenderse en las causas sobre heridas graves,

porque el hacer constar en ellas con frecuencia el estado de la salud del herido conduce mucho para que si muere, se venga en conocimiento de si murió ó no de las heridas. Si estas fuesen leves, bastará insertar en el proceso la fe de sanidad del herido.

62. Si llega á morir el herido, se dará parte de elló al Juez, quien mandará al Escribano ponga la competente fe de muerto, y á los Cirujanos ó Médicos que le asistieron, declaren si la muerte provino de las heridas, con todo lo demas que haga al propósito. Habiendo discordia se nombrará un tercero, y siendo necesario abrir el cadáver, se hará. Si el herido sana, harán los facultativos declaracion de sanidad con expresion del dia de ella.

63. El Juez ha de procurar con la mayor actividad y por todos los medios posibles que se aprehenda el arma ó instrumento con que se hizo la herida, pues pudiendo ser habido, ha de andar con los autos como parte instrumental del delito y como pieza de ellos. Si fuese arma blanca, ó de fuego, han de reconocerla dos Maestros armeros y declarar, si es de las prohibidas por las leyes, puesto que entónces hay otro delito diverso que agrava el principal. Ademas dicha arma ha de reseñarse y depositarse, y si el reo en su confesion declara haber hecho la herida, se le ha de mostrar para que la reconozca y diga, si es la misma con que hirió.

64. Finalmente, para mayor justificacion del cuerpo del delito convendrá que el Juez mande depositar la ropa exterior del difunto ó herido, y que la reconozcan dos sastres, quienes han de declarar con qué instrumento se hizo la rotura, y cotejar el agujero de la ropa con la herida poniendo aquella sobre esta, por si corresponde. El Escribano dará fe de ser la misma que al hallársele tenia puesta el difunto ó herido.

65. Como no solo los Cirujanos deben saber como han de hacerse las declaraciones chírúrgicas, sino tambien los Jueces y Letrados para que pudiendo conocer ciertos errores ó inadvertencias de aquellos puedan ocurrir á su enmienda y evitar sus fatales resultas; despues de haber visto lo que traen sobre este punto Foderé y Vidal, diremos aquí al ménos lo mas preciso.

66. Es superfluo decir, pues nadie lo ignora, que los

Cirujanos no han de preferir á la rectitud, á la verdad, ni á la justicia en sus deposiciones las ofertas, las dádivas, las instancias ó súplicas de los parientes, los ruegos de los amigos, ni el influxo de las personas poderosas. Tambien es superfluo decir que ántes de hacer un Cirujano una relacion ó declaracion debe exáminarlo todo por sí mismo sin atenerse á lo que le digan los asistentes, quienes por malicia ó ignorancia podrian hacerle incurrir en algun error.

67. Los pronósticos, generalmente hablando, han de ser dudosos, por ser casi siempre inciertas las resultas de los males. Con especialidad en los casos graves exige la prudencia suspender mas bien el juicio que decidir con demasiada prontitud ó facilidad, y en todos ha de declararse siempre lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso sin entremeterse imprudentemente á decidir sobre las cosas ausentes ó morales, por corresponder la averiguacion de ellas solo á los Jueces. Ademas el Cirujano no ha de tener tanta confianza en su instruccion ó experiencia que dexee de consultar con otros facultativos mayormente los casos difíciles é importantes.

68. En las declaraciones sobre heridas deben expresarse la longitud y demas dimensiones, las causas ó señales por donde pueda venirse en conocimiento de si hay ó no lesion en las partes internas, y *de si intersan mas ó ménos á la vida*; pues aclarando en lo posible la esencia de las heridas, (ú otras enfermedades) y refiriendo sus síntomas y accidentes, podrá decidirse con mayor acierto lo que puede esperarse y debe temerse. Tambien ha de expresarse con todo cuidado como importantísimo en los procesos criminales, si la herida ó las heridas han sido verdaderamente causa de la muerte, ceguera, impotencia y otras resultas ó desgracias á que estan expuestos los heridos: ya porque si se origina su fallecimiento no por la herida sino por otra causa, no debe ser responsable de este el agresor, y ya porque quedando el herido con lesion de alguna parte ó miembro que le impida ganar lo necesario para su sustento y el de su familia, deberá condenar el Juez al ofensor en la indemnizacion competente. finalmente se ha de expresar qué método segun cada caso se ha observado y debe observarse en la curacion, si el

enfermo se restablecerá en mucho ó en poco tiempo si debe ó no guardar cama, si podrá durante la cura exercitarse en su oficio, ó desempeñar su empleo; y en una palabra no ha de omitirse ninguna circunstancia de quantas pueden dar al Juez un claro conocimiento de todo lo ocurrido, para que pueda pronunciar una justa sentencia

69. Es tan ridícula como vituperable y digna de reforma la afectacion de infinitos Cirujanos charlatanas é ignorantes de explicarse en sus deposiciones con voces técnicas de su arte que solo pueden entender las personas que le exercen. Así es, que atormentan ú ofenden nuestros oidos con *el pericardio, las mandíbulas, la pelvis, el ischion, la laringe, el abdómen, las carúnculas, el epigastrio, la epiglotis, el femur,* y otras muchas palabras semejantes, pudiendo hacer uso de otras equivalentes é intelegibles, ó de algunas perifrasis. Parece, como dixo el célebre Ingles Richardson, que estos mentecatos haciendo ostentacion de tal gerigonza quieren probar que solo consiste en palabras toda su ciencia. Contribuyen á este abuso las personas ignorantes que les escuchan con la boca abierta, miéntras que ellos muestran su vana presuncion en todas las facciones de su rostro; y por lo tanto conviene no ignore nadie, que los facultativos sabios ó instruidos se explican con claridad y brevedad, en las quales consiste la bondad de las deposiciones chirúrgicas, y procuran que todos puedan formar juicio como ellos de las operaciones que hacen.

70. Tocante á las heridas, trasladaremos como en los homicidios lo mas importante para nuestro propósito de quanto traen acerca de ellas los citados Vidal y Foderé. Por herida no solo debemos entender el rompimiento ó disolucion del continuo ó continuidad, reciente, sanguinolenta, &c. en las partes moles del cuerpo humano por agente extrínseco, sino tambien toda lesion que haga qualquiera cuerpo en qualquiera de nuestras partes, sean duras ó blandas: por manera que entre las heridas propriamente tales contamos las fracturas, luxaciones, contusiones, compresiones, v. gr. del cerebro, pecho, &c. y qualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales.*

* Vidal Cirugía ferense, seccion 2 cap. 1 núm. 2.

71. Aunque hay muchas diferencias entre las heridas con respecto á sus resultas, pueden reducirse todas á seis clases. Unas son *leves*, otras *incurables*, otras *mortales por accidente*, otras *mortales por falta de socorro*, otras *por lo comun ó por la mayor parte*, y otras en fin son *absolutamente mortales*.

72. Las *leves* son las que únicamente interesan los tegumentos, tejido celular y alguná porcion de músculos. Cúranse con mas ó ménos facilidad segun la destreza y pericia del Cirujano, temperamento del herido, edad, fuerzas y demas circunstancias que se explican en la Higiene. Corresponden á esta clase las luxaciones y fraecturas simples, quando pueden reponerse fácilmente, y algunas heridas complicadas cuya curacion es tan feliz como la de las heridas simples.

73. Las heridas *incurables* son aquellas que á pesar de quantos remedios prescribe la Cirugía duran toda la vida, como por exemplo las fistulas originadas de las heridas del estómago, intestinos, &c.: Heridas *mortales por acaso ó por accidente* se llaman todas las que por sí mismas son muy poco ó nada peligrosas, y que casi siempre pueden curarse; pero que se hacen mortales por culpa del enfermo ó por algunos errores del Cirujano en su curacion: por culpa del enfermo, quando no observa el régimen que le prescribe el facultativo, ó quando tales heridas recaen en sugetos enfermizos ó de mal hábito: por error, omision, ó falta de luces del Cirujano, quando no tomó las precauciones necesarias para prevenir ó corregir los síntomas y accidentes, como puede acontecer en las heridas de cabeza con fractura y efusion de sangre que no se extraxo siendo esto posible, y en las de pecho con lesion de alguna arteria intercostal que no se ligó pudiendo hacerse.

74. Las heridas *mortales por falta de auxilio* son las que no siéndolo absolutamente ni por lo comun quitan la vida á los enfermos, por no haberse aplicado pronta y oportunamente los socorros que exígian, y con los que un facultativo hábil, si hubiese llegado á tiempo, habria logrado hacer una cura feliz.

75. Las heridas *mortales por la mayor parte ó por lo comun* son aquellas cuya curacion tiene las mas veces malas re-

sultas, ó por mejor decir, no liberta por lo regular á los heridos de la muerte. De esta clase son las heridas muy complicadas en que sobrevienen accidentes funestos. Los facultativos deben proceder con sumo cuidado y circunspeccion en declarar una herida *mortal por lo comun*, porque si muere el enfermo, si impondrá al reo la misma pena que si se hubiese declarado la herida *mortal de necesidad*.

76. Ultimamente las heridas *absoluta y necesariamente mortales* son las que ni por la naturaleza ni por el arte pueden curarse, y de ellas unas matan repentinamente, y otras tardan en quitar la vida mas ó ménos tiempo, lo qual podrán pronosticar con facilidad los que esten instruidos en la Fisiología y Anatomía.

77. A la doctrina expuesta que es del citado Vidal,* añadiremos lo que acerca de la misma materia dice Foderé en su Medicina legal.† “Se llama propiamente herida la solucion de continuidad reciente y sanguinolenta hecha en las partes blandas con un instrumento duro puesto en movimiento, ó que sin moverse penetre en un cuerpo blando impelido contra él: por exemplo, con una espada, cuchillo, &c.”

78. “Pero en la Medicina se da el nombre de *herida* á toda lesion hecha con violencia en el cuerpo humano, de la qual puede resultar conmocion, solucion de continuidad, contusion, fractura, quemadura, dilaceracion, torsion ó laxación. Todas estas cosas se comprehenden baxo el título general de *heridas* de que vamos á tratar.”

79. “Se pueden dividir las heridas: 1º. segun las partes en que existen, y así se dice: heridas de la cabeza, del pecho, del vientre y de las extremidades: 2º. se dividen tambien en heridas simples y complicadas, como quando vienen acompañadas de contusion ó veneno: 3º. en mortales y no mortales: 4º. estas últimas se subdividen en leves y peligrosas, en heridas que pueden curarse perfectamente y en las que no pueden curarse con perfeccion.”

80. “En la Medicina legal se dividen simplemente las heridas: 1º. en absolutamente mortales por sí mismas

* Lug. cit. nn. 1, 3, 4, &c. y 9. † Tom. 4 cap. 6 §. único.

que lo son en primer grado á pesar de todos los auxilios del arte; y en mortales por sí mismas; pero que pueden ceder á estos auxilios. Se las da tambien el nombre de heridas mortales accidentalmente ó en segundo grado. 2º. En heridas curables sin ninguna lesion de funciones despues de la curacion y en heridas curables con alguna lesion.”

81. En otro lugar* dice el mismo Foderé. “Despues de haber explicado los caractéres específicos de cada herida con la extension que permite la naturaleza de esta obra pasaremos á su division legal que hablando propiamente no es mas que un resúmen de todo lo que se ha dicho en los capítulos anteriores. Sin embargo, no nos lisonjemos de presentar doctrinas siempre constantes y exâctas, porque las inmensas variedades que ofrece la naturaleza, han hecho que sean defectuosos todos los métodos que se han propuesto hasta ahora; pero este género de estudio es mas análogo á la debilidad de la naturaleza humana, pues evita la confusion que trae necesariamente consigo el considerar cada verdad aislada; y ademas de esto hay un medio muy seguro para libertarse del error que consiste en no abrazar jamas un sistema hasta haber estudiado bien todas sus partes: en fin en no pasar al órden sintético hasta haber discurrido por el analítico, como hemos procurado ejecutarlo aquí.”

82. “A la verdad hay ciertas causas particulares, por las quales se pueden hacer peligrosas todas las heridas. Un golpe ligero recibido en la pierna por un sugeto cacotímico suele tener tan fatales resultas que muchas veces es necesario recurrir á la amputacion: hemos visto algunas heridas poco considerables hechas en el dedo con un cortaplumas, las quales han producido y comunicado la gangrena á la mano y al antebrazo: y se vé tambien que por poco daño que se haga en los pechos á una muger que tenga disposicion al canero, se siguen las consecuencias mas funestas. Por otra parte hemos presenciado en los exércitos algunas curaciones prodigiosas de heridas que penetraban y ofendian las vísceras mas principales, pareciendo por lo mismo que no habia ninguna

* Tom. 4 cit. cap. 13 §. 1.

esperanza de remedio; pero si quisieramos hacer mérito de estas singularidades, no acabariamos jamas, ni tendríamos ninguna regla segura. Al contrario como el arte de curar tiene principios positivos del mismo modo que las demas ciencias fundadas en las leyes de la fisica general y aun en las de la particular de los cuerpos vivos, debemos tomar por regla de nuestra conducta las inducciones mas fixas y constantes deducidas de los principios generales y particulares. Por esta razon adopto la clasificacion siguiente de las heridas.”

83. “Las divido en dos clases principales: 1º. heridas mortales: 2º. heridas no mortales. La primera clase se subdivide en dos órdenes: 1º. heridas absolutamente mortales a pesar de todos los auxilios del arte: 2º. heridas ordinariamente mortales, pero que pueden dexar de serlo con la aplicacion de los auxilios del arte, ó heridas accidentalmente mortales. La segunda clase se subdivide tambien en dos órdenes: 1º. heridas curables, pero con lesion de funciones: 2º. heridas curables sin ninguna lesion consecutiva.”

84. Especie de heridas hechas en la persona y en el honor son el estupro y la violacion que no debemos pasar en silencio, con especialidad el primero que la flaqueza mugeril hace sea mucho mas freqüente que el segundo. Por lo que respecta al estupro, ó desfloramiento, dice el Señor Elizondo* citando al Señor Matheu,† el cuerpo de este delito ha de calificarse con la declaracion jurada de dos matronas, si las hubiese, honestas, prudentes y de conocida probidad, las quales han de dar razon de todo lo que adviertan y entiendan; pero qué aprecio debe hacerse de semejante declaracion, podrá decirlo quien sepa que así en lo fisico como en lo moral nada haya mas dificultoso, ó por ventura mas imposible de declarar que la virginidad, prenda ó circunstancia que se ha considerado siempre en algunas naciones como una cosa de la mayor importancia, para cuya averiguacion se ha hecho uso de los medios mas supersticiosos é ilícitos, y se practican cada dia muchas diligencias. Quantas señales nos dexaron

* Pract. univ. for. tom. 4 pág. 342 núm. 19.

† De re criminali contrav. 51, 52 y 53.

los antiguos y muchas de las que traen los modernos, ó son inútiles y vergonzosas, ó equívocas y abusivas.* “Se miran comunmente como caracteres de la virginidad, dice Foderé,† la resistencia en los primeros actos, el dolor y la efusion de sangre. Pero veremos ahora que en este punto se padecen muchas equivocaciones: que estas cosas estan subordinadas á la edad, á la salud y al temperamento, y que en varias ocasiones es mas seguro referirse á las pruebas morales que á las fisicas, quando se trata de fundar los recelos, ó la satisfaccion que de aquí resulta.”

85. “Sin embargo, dice Vidal,‡ si los Cirujanos son llamados poco despues del coito, podrán en algunos casos conocer sus efectos. Quando despues del concubito, prosigue, se observa que la extremidad del clitoris y los grandes labios de la vulva estan contusos, hinchados ó lívidos, la entrada de la vagina rasgada y cruenta, las carúnculas mirtiformes contusas, laceradas, sanguinolentas y apartadas, las fibras membranosas que unen estas carúnculas entre sí, tambien rasgadas y sanguinolentas, y dificultad en el andar, se podrá declarar que la tal doncella fue desflorada; pero la decision de la verdadera causa se debe dexar para los Jueces.” En lo mismo conviene Foderé, quien concluye con estas palabras.§ “Por graves que sean las señales de desfloramiento, como hasta un solo dia de descanso ó interrupcion para disiparlas, no se puede hacer uso de ellas, quando se ha pasado al algun tiempo desde que se tuvo el acto carnal.”

86. Pero aun con mas placer que á Foderé y Vidal oirán nuestros lectores al eloqüente Buffon, de quien hemos entresacado varias cláusulas notables, habiendo leído lo que dice sobre este ente de la virginidad.|| “Los hombres, ambiciosos de la primacia en todo género, han hecho siempre grande aprecio de quanto han creído poder poseer con antelacion á otros, y exclusivamente. En este concepto han dado una entidad fisica y material á la

* Vidal Cirug. for. cap. 5 núm. 1. Del mismo dictámenes Foderé en su Medicina legal tom. 2 cap. 2 donde trata de la materia mas latamente que Vidal.

† Cap. 2 cit. pág. 16. ‡ Cap. 6 nn. 1 y 2.

§ Cap. 2 cit. pág. 38.

|| Historia natural tom. 4 páginas 81 y sigg.

virginidad de las doncellas; de suerte que, siendo la virginidad un ser moral y una virtud que principalmente consiste en la pureza del corazón, ha llegado á ser un objeto físico que ha merecido la atención de todos los hombres, los cuales han establecido sobre este particular opiniones, usos, ceremonias, supersticiones, y aun sentencias y penas, autorizando los abusos mas ilícitos y las costumbres mas indecentes; pues han sujetado al examen de Matronas ignorantes y expuesto á los ojos de Médicos preocupados las partes mas secretas de la naturaleza, sin reflexionar que semejante indecencia es un atentado contra la virginidad: que es violarla el procurar reconocerla; y que toda situacion indecorosa y todo estado indecente que interiormente debe causar rubor á una doncella, es una verdadera desfloracion."

87. "Su puesto pues que la anatomí dexa, como se vé, enteramente problemática la existencia de la membrana del *hymen* y de las carúnculas, tenemos libertad de repeler estas señales de la virginidad, no solamente como dudosas sino tambien como imaginarias; y el mismo arbitrio nos queda para otro signo mas comun y sin embargo igualmente equívoco, el qual es la efusion de sangre. En todos tiempos se ha creído que esta efusion era prueba real de la virginidad; y con todo, es evidente que este supuesto indicio es nulo en todas las circunstancias en que la entrada de la vagina ha podido relajarse ó dilatarse naturalmente. Así se vé que muchas doncellas, aunque intactas, no derraman sangre, y que otras que no lo estan, no dexan sin embargo de derramarla: unas en quienes la efusion es abundante y reiterada: otras en quienes solo se verifica una vez y en muy corta cantidad, y otras en quienes no hay ninguna efusion de sangre, lo qual depende de la edad, de la salud, de la conformacion y de otro gran número de circunstancias."—"Nuestras costumbres son causa de que las mugeres no sean sinceras en orden á este artículo; pero con todo ha habido mas de una que ha confesado los hechos que acabo de referir, (*se han omitido por no dilatarnos mas*) y según esta confesion hay mugeres, cuya supuesta virginidad se ha renovado hasta quatro y cinco veces en el discurso de dos ó tres años."

88. "De lo dicho se infiere no haber cosa mas quimérica que las preocupaciones de los hombres en este particular, ni mas incierta que las imaginadas señales de la virginidad del cuerpo. Una muchacha tendrá comercio con un hombre por la primera vez ántes de la edad de la pubertad, sin dar no obstante ninguna señal de esta virginidad; y pasado algun tiempo de interrupcion la misma muchacha, si está sana, quando haya llegado á la pubertad, apénas dexará de dar todas estas señales y de derramar sangre en los nuevos contactos; de suerte que no será doncella hasta despues de haber perdido su virginidad, y aun podrá volver á serlo muchas veces consecutivamente con las mismas condiciones: y por el contrario otra que efectivamente estará vírgen, no será doncella, ó por mejor decir, no tendrá la mas leve epariencia de serlo. En vista de lo dicho deberian los hombres tranquilizarse en esta materia y no entregarse, como suelen hacerlo, á sospechas injustas, ni á júbilos falaces, segun se les figura tener motivo para uno ú otro."

89. "Si se quisiese tener una señal evidente é infalible de la virginidad de las doncellas, deberia buscarse entre las naciones salvages y bárbaras. Los Etiopes y otros muchos pueblos de Africa, los habitadores del Perú y de la Arabia Petrea, y algunas otras naciones de Asia, luego que nacen sus hijas, unen con una especie de costura las partes que ha separado la naturaleza, sin dexar libre mas espacio que el preciso para las evacuaciones naturales: las carnes se van uniendo poco á poco, á proporcion que crece la criatura, de tal modo que quando llega el tiempo de casarlas, es forzoso separarlas por medio de una incision.....Hay algunos pueblos que se contentan con cerrar aquellas partes con un anillo; y á esta práctica injuriosa para la virtud no estan ménos sujetas las mugeres casadas que las doncellas, con solo la diferencia de que el anillo que se pone á estas, no se puede quitar, y el de aquellas se quita abriendo una especie de candado, de que solo el marido tiene llave."

90. Sin embargo "hay otros pueblos que la menosprecian, (*la virginidad*) y miran como ocupacion servil el afan de hacerla desaparecer." Por exemplo "en el reyno de Astracan y en las Islas Filipinas se tendria por

deshonrado un Gentil, si se casase con una muchacha que estuviese todavía concella, y solo á fuerza de dinero puede conseguirse que alguno se anticipe al esposo.”

91. A vista de todo lo expuesto que hemos leído con bastante reflexion, igualmente que lo que nos dicen sobre lo mismo otros autores clásicos, no podemos ménos de opinar que nunca ó casi nunca debiera tratarse en juicio de probar el defloramiento ni virginidad como cosas improbables por la falencia de todas las señales y por los artificios á que se puede recurrir, mayormente quando aun pudiendo deponerse alguna que otra vez sobre ellas, se necesitan tanta instruccion y sagacidad para descubrirlas, que muy raro facultativo se hallará capaz de hacer tal descubrimiento, y de consiguiente casi todos han de formar juicios errados ó inciertos.

92. Casi lo mismo que acabamos de decir de la virginidad y defloramiento, debe decirse del crimen de violacion, esto es, de la violencia que se hace á una muger para abusar de ella contra su voluntad: crimen que los Atenienses y Romanos miraron con sumo horror y castigaron con pena capital. La dificultad ó casi imposibilidad de probarle fue causa de que con sobrada razon prohibiese algunos años hace el Gobierno Napolitano á todos los Jueces que admitieran ninguna queja de violencia no siendo evidente y real. Quando se comete este delito sin testigos, como es regular, lejos de ser fácil justificarle parece casi imposible que un solo hombre pueda cometerle, no habiendo mucha desproporcion en la edad, ó no valiéndose de algun artificio como del uso de los narcóticos ú otras cosas semejantes; pues la muger tiene mas medios para oponerse á la violacion que el hombre para vencer la resistencia que se le opond. Las pruebas de la violacion se han de sacar de la comparacion que se haga entre la edad de la muger acusadora y del acusado, y entre las fuerzas de ámbos; como tambien de las señales de violencia que se hallen en las partes sexuales; pero sin embargo siempre ó casi siempre que se trate de averiguar aquella, se advertirá mucha obscuridad, y podrán padecerse crasas y fatales equivocaciones. Por otra parte no es muy difícil que una muger sagaz se valga de

la seduccion, ó de otros artificios para quejarse luego de haber sido violada.*

93. Pero si son tan difíciles de probar el defloramiento y la violacion; no podrá acreditarse la preñez que suele resultar de estos delitos? Tambien esto es bien dificultoso no estando muy adelantado el embarazo, mayormente quando las mugeres en muchas ocasiones tienen interes en fingirse embarazadas, ó en ocultar que lo estan. Las señales del preñado son ó *racionales* ó *particulares*, segun se llaman las adquiridas por el tacto. De las primeras, supuesta en la muger la edad proporcionada para la procreacion, son las principales las varias incomodidades que padece, como la inapetencia aun de manjares de que ántes gustaba, los antojos ó deseos de otros extraños de que no usaba, los vómitos y nauseas por lo regular de mucha duracion, los dolores de cabeza y muelas, los vahidos y desmayos, la somnolencia, &c. la retencion del menstuo, ó flujo periódico, el aumento sucesivo del vientre y la protuberancia del ombligo, el aumento, dureza y dolor de los pechos, la leche serosa que echa en los últimos tiempos del preñado, la mayor grosura, firmeza y elevacion de los pezones, su mayor circunferencia y su color mas obscuro de lo regular, y el movimiento que siente la muger en el vientre, segun lo que todas ellas aseguran. Casi todos estos síntomas experimentan las casadas; pero como se ha visto no pocas veces que aun el consero de todos ha sido una prueba muy equívoca de la verdadera preñez, es indudable que mucho ménos se probará esta con cada uno de ellos por sí solo.

94. En órden á la falta de menstruacion, esta “no es siempre señal de preñez, porque hay otras muchas causas que pueden suprimir los menstrosos—y suele suceder que suprimida esta evacuacion por efecto del miedo, del frio, ó con qualquier otro motivo adquiere el vientre un volúmen tan extraordinario, aun en las que conservan la virginidad, que presenta todos los indicios de preñez. Por otra parte es necesario tener entendido que si la supresion de menstrosos no basta para persuadir con seguridad el estado de preñez, tampoco se puede inferir constante-

* Puede verse á Foderé en su Medicina legal tom. 4 cap 2.

mente que no está embarazada la muger que menstrua, pues se han visto algunas que han tenido esta evacuacion en los dos ó tres primeros meses del embarazo."

95. Los movimientos del feto que se tienen por la señal ménos falaz, pueden hacernos incurrir muchas veces en la equivocacion de tener los de la matriz que son tan freqüentes en los afectos histéricos, los de una mola y otros por una prueba del preñado, como alguna vez ha sucedido aun á excelentes prácticos. Pero si á dichos movimientos se agregan la hinchazon de los pechos y la leche de los pezones, se tendrá una prueba de embarazo de las ménos inciertas, pues rara vez se han visto mugeres y doncellas con tal leche sin estar preñadas. Sin embargo tambien debe tenerse presente que la pupila ó pezon del pecho es un cuerpo cavernoso destinado á llenarse, á irritarse, y á producir la leche con la misma irritacion: por manera que los niños, niñas, mugeres aun ancianas y los hombres se extraen aquel licor froiándose mucho dicha parte. Mas baste ya de falencia de las señales racionales del embarazo.

96. Las *señales particulares*, llamadas asimismo *sensibles*, son las que se adquieren por medio de un atento exámen del estado del cuerpo, del cuello y orificio del útero. Unidas estas con las anteriores, como debe hacerse para decidir sobre la existencia de la preñez, reciben un grado mayor de evidencia, ó se disminuye mucho su incertidumbre, por lo que comparando unas con otras el buen facultativo podrá conocer lo que baste para satisfacer á los Jueces. En los casos dudosos debe consultar con otros profesores, proceder con mucho tiento en sus decisiones y esperar que el tiempo que tantas veces oculta lo manifiesto, descorra el velo que ni con las doctrinas de los AA. ni con las mas escrupulosas investigaciones puede descorrerse.

97. Tal vez parecerá á algunas personas propia solo de una obra chîrúrgica la mucha doctrina de Foderé y Vidal que hemos expuesto, principalmente sobre los homicidios y las heridas; pero en nuestro dictámen es necesaria ó alménos utilísima en unas Instituciones Criminales. Teniendo los Jueces, Abogados y Escribanos cierta especie de tintura, ó ciertos principios chîrúrgicos

podrán hacer mucho mejor concepto de las declaraciones de los Profesores de medicina y cirugia, y aun á veces advertirles, dirigirles y rectificar sus pareceres, puesto que muchos, con especialidad en las poblaciones pequeñas, son unos ignorantes, y carecen de suficientes nociones para formar juicios prudentes y declarar con acierto sobre aquellos delitos en que es forzoso recurrir á ellos. Es cierto que por lo comun son muy atendidas en todos asuntos las declaraciones de los peritos, y que suele y debe dárseles crédito; mas como muchas de ellas son falsas, segun lo vemos freqüentemente, ya por ignorancia, ya por inadvertencia, y ya porque una piedad mal entendida, el interes, los influxos ó algun otro motivo hacen violar la verdad, dexó juiciosamente nuestra legislacion* al prudente arbitrio de los Jueces el conformarse con tales pareceres ó desecharlos: de suerte que es una preocupacion muy perjudicial creer que forzosamente deben seguirse, aunque se advierta su malicia ó falsedad. Si remitimos á dichos Profesores á los autores citados, es de creer que pocos se hagan de sus obras, y aun que raro de estos pocos las estudie, como es debido, en los casos que se le presenten.

98. De los principales delitos contra la persona del ciudadano hagamos tránsito á otros que son contra su propiedad: á aquel principalmente tan freqüentísimo del hurto ó robo. Como son muchas sus especies, son tambien muchos los modos de justificarle, y para no dilatarnos demasiado con referirlos todos hablaremos solamente de dos hurtos notables, especificando todas las diligencias que pueden ser necesarias para su mas completa averiguacion, porque enterándose bien de ellas se podrá venir en conocimiento de las que deben practicarse en los demas.

99. Supongamos que algunos malvados valiéndose de barrenos, escoplos, limas y otros instrumentos rompen las paredes de una iglesia, quebrantan sus puertas, rejas, arcas, archivos y quanto les sirve de obstáculo, y hurtan dinero, vasos sagrados y todo lo que encuentran. Al punto que el Juez tenga noticia del hecho, pondrá el correspondiente auto de oficio, pasará con el Escribano y testi-

* Ley 118 tit. 18 Part. 3.